

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
333	D. Luis Pacceti Sánchez .....	5,000
334	D. Miguel Pérez Aguilar .....	5,000
335	D. José Pérez Candela .....	5,000
336	D. Manuel Agustín González .....	5,000
337	D. Alfonso Almendral Velázquez .....	5,000
338	D. Pablo Alvarez García .....	5,000
339	D. Rafael Alvaro Rodríguez .....	5,000
340	D. Juan Avila Montaña .....	5,000
341	D. Eusebio Campos Santos .....	5,000
342	D. Samuel Cantero Gómez .....	5,000
343	D. Mateo Carrasco Paz .....	5,000
344	D. Perpetuo Casado Fernández .....	5,000
345	D. José Cortes González .....	5,000
346	D. Eurico Cortes Jorge .....	5,000
347	D. Francisco Criado Martín .....	5,000
348	D. Pedro Díaz Alba .....	5,000
349	D. Juan Díaz Sánchez .....	5,000
350	D. Vidal Dominguez del Castillo .....	5,000
351	D. Antonio Dominguez Silva .....	5,000
352	D. Emiliano Encinar Casilla .....	5,000
353	D. Jesús Gil de la Iglesia .....	5,000
354	D. Antonio González Hernández .....	5,000
355	D. Leandro Degrado Alcántara .....	5,000
356	D. Nicolás Heras Martínez .....	5,000
357	D. Joaquin Hernández Pérez .....	5,000
358	D. Angel Hernández Ramos .....	5,000
359	D. Gabino Herranz Escanz .....	5,000
360	D. Enrique Hinarejos Escamilla .....	5,000
361	D. Fidel Juárez Sánchez .....	5,000
362	D. José Leo Motino .....	5,000
363	D. Antonio López Alvarez .....	5,000
364	D. Martín Ferreira Sabido .....	5,000
365	D. Gervasio de la Fuente Casado .....	5,000
366	D. Diego Galán Margallo .....	5,000
367	D. Jesús García Gómez .....	5,000
368	D. José García Marín .....	5,000
369	D. Juventino García Salvador .....	5,000
370	D. Juan García Serrano .....	5,000
371	D. Agustín López Villoria .....	5,000
372	D. Germán Lozano Costero .....	5,000
373	D. Matias Miguel Sánchez .....	5,000
374	D. Bernardino Mora López .....	5,000
375	D. Arturo Moreno Muñoz .....	5,000
376	D. Jacinto Muñoz Reyes .....	5,000
377	D. Cayetano Navarro Pastor .....	5,000
378	D. Faustino Cuesta Serrano .....	5,000
379	D. Armando Díaz Ferrero .....	5,000
380	D. Manuel Hoyos López .....	5,000
381	D. José Perdomo Perdomo .....	5,000
382	D. José Mateo Moreno .....	5,000
383	D. Antonio Alvarez Pérez .....	5,000
384	D. Ignacio Cuartero Bueno .....	5,000
385	D. Juan Mesquida Font .....	5,000
386	D. Angel Muñoz Martínez .....	5,000
387	D. Martín Rueda Irún .....	5,000
388	D. Nicencio Soriano Sáez .....	5,000
389	D. Antonio Pérez Gode .....	5,000
390	D. Santiago Martínez Carabantes .....	5,000
391	D. Ramiro Sánchez Puente .....	5,000
392	D. Abelardo Martínez Palmero .....	5,000
393	D. Ramón Martínez López .....	5,000
394	D. Gabriel Maymó Font .....	5,000
395	D. Francisco Torres Vicente .....	5,000
396	D. Pascual Pérez Martínez .....	5,000
397	D. Pedro López Vicente .....	5,000
398	D. Julián Gutiérrez-Quijano Tejero .....	5,000
399	D. Julián García Honrubia .....	5,000
400	D. Jesús Dominguez Lainez .....	5,000

Madrid, 26 de diciembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a una plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Neurocirugía del Gran Hospital de la Beneficencia General por la que se convoca a los señores opositores:**

Se convoca a los señores opositores a una plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Neurocirugía del Gran Hospital de la Beneficencia General, para el día 6 de febrero próximo,

a las diez de la mañana, en el Salón de Juntas del expresado Establecimiento, sito en la calle Diego de León, número 62, para proceder al sorteo y dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

A partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta la fecha indicada, deberán presentar en la Secretaría del Decanato del Gran Hospital, de diez a doce de la mañana, todos los justificantes de los méritos y servicios alegados en la relación que acompañaron a sus respectivas instancias.

Madrid, 10 de enero de 1961.—El Presidente, Valentín Matilla.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de enero de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 6 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Navarro González.

Vocales: De designación automática: Don César Real de la Riva, don Emilio Orozco Díaz y don Juan Antonio Gallego Moréll, Catedráticos de la Universidad de Salamanca, el primero, y de la de Granada los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación; don Manuel Alvar López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Induráin Hernández.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Angel Valbuena Prat, don Mariano Baquero Goyanes y don Rafael Benítez Cláros, Catedráticos de la Universidad de Murcia, los dos primeros, y de la de Oviedo el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación Don Francisco Sánchez Castañer y Mena, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se señalan las fechas que han de dar comienzo los ejercicios del concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agrícola.*

En virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien fijar el día 25 del presente mes para el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Ayudantes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agrícola, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1960.

Las aspirantes admitidas a las mencionadas pruebas deberán realizar su presentación a las doce horas del día señalado

en los locales de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, calle de Alberto Bosch, 16, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canalis.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se transcribe relación de señores opositores que han aprobado el segundo ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida y convocatoria del tercer ejercicio de la oposición.*

Celebrado el segundo ejercicio de las oposiciones libres al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 5 de diciembre de 1959, se expresa a continuación la lista de los señores opositores que han aprobado el mismo con indicación de la puntuación obtenida:

Número de actuación	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
11	D. Rafael Manzanares López	20,50
13	D. Eduardo Octavio Toledo Galvete	23,00
19	D. Juan Arencibia Rocha	24,50
31	D. Luis Galligo Checa	21,00
40	D. Federico Pino García	23,00
46	D. Luis Martí Espluga	30,50
55	D. Juan José Caballero Romero	22,50
75	D. Jerónimo Villalba Flórez	26,00
78	D. Santos Fuentes Pérez	22,00
88	D. Luis Alcaide de la Rosa	28,50
107	D. Agustín Losada Borja	23,50
111	D. Jaime García Murillo Ugena	24,50
121	D. Jesús Alonso Manzano	20,50
127	D. Gonzalo Avila González Fierro	31,00
129	D. José María Jerez y de Rojas	27,50
132	D. Agustín Hidalgo de Quintana Torroba	32,00
136	D. Carlos Bustelo y García del Real	26,50
140	D. Antonio Royo-Villanova Moreno Caracielo	20,00
151	D. Angel Gutiérrez Escudero	25,00
155	D. Rafael Martínez Cortina	30,00
158	D. Alvaro Guitard González	28,00

Los señores arriba mencionados son convocados para efectuar el tercer ejercicio de dicha oposición el próximo día 20 de febrero, a las nueve treinta de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1961.—El Presidente, Manuel Varela Parache.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 21 de noviembre de 1960 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Ronda (Málaga).*

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la de habilitación de Guías-Intérpretes locales en Ronda (Málaga), debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes locales en Ronda (Málaga), según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admi-

tidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial del mismo en Málaga, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 75 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento, del 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información y Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro, conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y al aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes, comenzada la práctica de los ejercicios, para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas en cuanto